Asunción, 02 de septiembre del 2021.

DICTAMEN N° 075/2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

> ***Ref.:*** *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, suscrito con la empresa* ***GCA S.A.***

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 35/2020** suscripto con la empresa *GCA S.A. (Lote N° 10 - Departamentos de Ñeembucú),* en el marco del **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación"*** **– Plurianual – ID N° 360.254,** a fin de someter a su consideración el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

A continuación se procede a hacer el análisis exhaustivo de las documentaciones obrantes en el presente Expediente, y se verifica que, por Nota de fecha 05 de julio del 2021 *(Mesa de Entrada -UNCA 05/07/21 recibido por Esteban Penayo),* dirigida por la empresa GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral presenta al Coordinador de Fiscalización *-Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA-,* la solicitud **de prórroga del cronograma de ejecución por lluvia y sus consecuencias,** correspondiente al mes de **JUNIO/2021,** adjunta copia del Registro de Precipitación Diaria de la Localidad de Ñeembucú, emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.

Por **Nota UNCA/MEC N° 259/2021 /LOTE 10** de fecha 30 de julio de 2021 *(Expediente UEPP N° 2553/2021),* el Coordinador de la Fiscalización del Lote N° 10 - Ing. Fredy G. Ramírez, remite a la Coordinación General, *"la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista GCA S.A. , dicho pedido consiste en la PRORROGA DE PLAZOS de 12 días, según nota de pedido por parte de la contratista, correspondiente al Lote 10 presentada en fecha 05 de julio del 2021, debido a lluvia y sus consecuencias del mes de Junio del corriente. El pedido fue verificado por la fiscalización, teniendo en cuenta los registros de precipitación diaria del mes de junio emitidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología.".*

En cuanto al **Informe Técnico N° 03/2021,** suscrito por el Arq. Fernando Torres y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, *–Fiscales de Obras del Lote 10 – Ñeembucú,* en fecha 10 de julio de 2021. *"La empresa GCA S.A, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los* ***AGCO, punto 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución.*** *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas Sigue mencionando en el punto* ***4. Inclemencias Climáticas****. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*** *Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".***

Además, en el documento emitido por la fiscalización de UNCA se citan los antecedentes documentales, y entre ellos, como respaldo, adjuntan la Planilla General de los días de lluvias y sus efectos (*de los siguientes Establecimientos Educativos: - Esc. Básica N°130 Héroes de la Guerra del Chaco – Colegio Nacional San Juan Bautista Alberdi – Esc. Bas. N° 578 Defensores del Chaco/Col Nac. San Lorenzo – Esc. Bas. N° 1912 Don Isaac Ortiz – Esc. Bas. N° 482Gral Bernardino Caballero / Centro 12/23 Sede N° 100 – Esc. Bas. N° 93 Eloy Fariña Núñez – Esc. Bas. N° 6479 Niño Jesús – Esc. Bas. N° 85 Carlos Antonio Lopez. 581 Don Jose Luis Villalba – Colegio Nacional San Carlos)* y el registro de Precipitación Diaria (*Dpto. de Servicio Meteorológico e Hidrológico para el Publico – DINAC),* según Aeródromo de Pilar – Ñeembucú, y copia de los Libros de obras de las Instituciones Educativas mencionadas.

De la parte final del Informe Técnico N° 03/2021 se transcribe: *"...de acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO,* ***esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 12 (Doce) días por inclemencias climáticas*** *correspondientes* ***al mes de junio****, según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC. Por lo expuesto se concluye que, en este caso,* ***se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones*** *correspondientes al mes de junio 2021, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del* ***Lote N° 10 – Ñeembucú, del Contrato N° 35/2020,*** *y según las circunstancias alegadas,* ***estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras"****. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la fiscalización:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGAS
JUNIO/21	6	6	12
Total de días por inclemencia climática y afectaciones			12 (doce) días

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Unid. Ejec. de Prog. y Proy. – Coord. de Adq. y Contrataciones – Asunción - Paraguay

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (Formulario PRO – 004)**, el fiscal refiere en el **ítem f.**, sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Del **Memorándum N° 805/2021** de fecha 03/08/2021 con *Expte. UEPP N° 5373/21*, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite a esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, "… el informe de **Aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA**, la Prórroga de Plazo por Inclemencia climática del Lote N° 10 – Ñeembucú, a cargo de la Empresa UNCA". Al respecto se acompaña **INFORME N° 06/2021** de fecha 13 de julio de 2021 de la Arq. Catherine Larrieur, la cual expone el resumen de la aprobación según se aprecia en el siguiente: ***"1- CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS":***

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE N° 04 – ÑEEMBUCU	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral	
PLAZO A PARTIR DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 2	150 días	04 de setiembre de 2021
Prorroga N° 1	4 días	14 de setiembre del 2021
Prorroga N° 2	4 días	18 de setiembre del 2021
Prorroga N°3	12 días	30 de setiembre del 2021

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PUBLICAS CAPITULO XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS**, en su **artículo 44** prescribe: *"…En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación publica o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento"*.

Ahora bien, al analizar el Contrato, se observa que en su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** se establece lo siguiente: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos"*. Al respecto, el numeral 5., del PBC en su párrafo tercero: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días"*.

El pedido se encuadra a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO,** en la **Sección C. PLAZOS, numeral 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas**. Documento que forma parte integrante del Contrato *(Inc. c) - 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)* que prescribe: *"…En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Unid. Ejecutora Prog. y Proy. Coord. de Adq. y Contrat. Asunción - Paraguay

administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas". Por lo que sugiere dar estricto cumplimento a este último apartado.

El Pliego de Bases y Condiciones en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato." (pág. 12).* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente, vigente a la fecha.

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de economía y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** y **SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS,** resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar.

En estas condiciones, atendiendo el pedido formulado por la Contratista, fundado en el **Informe Técnico N° 03/2021 de la Nota UNCA N°259/2021 y el Informe Técnico N° 06/2021** contenido en el Memorándum CPI N° 805/2021 por el cual se expone la aprobación de la Fiscalización a cargo de UNCA sobre la **prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente al mes de **Junio/2021** del **Lote N° 10** – Ñeembucú, a cargo de la Empresa **GCA S. A.,** previsto en las Especificaciones Técnicas del pliego, numeral **5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos,** en los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS,** numerales **1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas**; del numeral **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 35/2020,** entendemos que dicha prórroga puede ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor.

Por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas aprobadas por la Fiscalización UNCA y ratificada por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
N° 35/2020 EMPRESA GCA. S.A	JUNIO/2021	12 (doce) días	Inclemencias Climáticas – Mes de Mayo 18/09/2021	Inclemencias Climáticas – Mes de Junio 30/09/2021

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Máxima Autoridad, prorrogar **el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente al mes de **JUNIO/2021** del **Lote 10** – Ñeembucú – cláusula **7. PLAZO, LUGAR**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Y CONDICIONES DE LA OBRA del **Contrato N° 35/2020 - LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"** – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Direc. de Prog. y Proy. Sectoriales
Asunción - Paraguay

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay